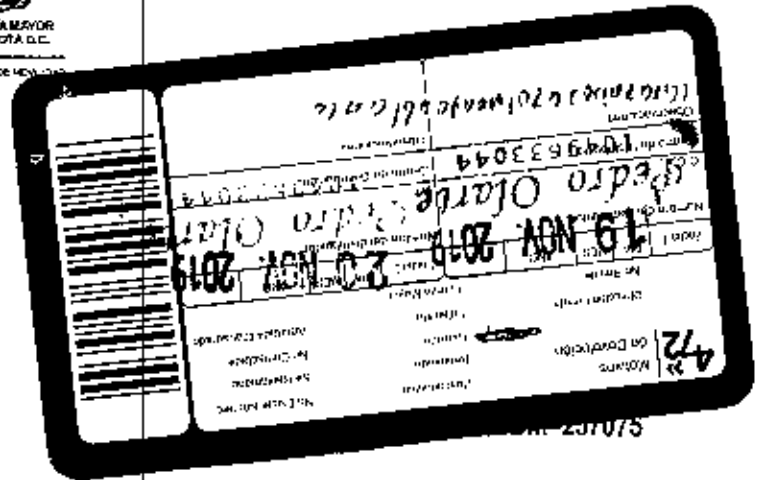


Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2019
SDM- SC-245602/2019

Señor(a)
MARIA VALENTINA ZEA MOLANO
CALLE 8A #14-61, BARRIO LOS ANDES
TELÉFONO: 3112444340
TUNJA BOYACÁ



Cordial saludo,

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 11001000000021473944 del 20 de noviembre de 2018, fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION ERRADA, en razón a que falta número de torre y apartamento; hechos que no son atribuibles a la administración.

☒ Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1020836232	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
MARIA VALENTINA		ZEA
Fecha	Sexo	Teléfono
1998-10-14	☐ H ☒ M ☐ I	7388853
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 100 No. 7 - 33		

Sección de Tránsito y Seguridad Vial
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 7-33
Teléfono: 311 244 4340
Correo electrónico: info@movilidadbogota.gov.co

Remite

Destinatario

Sección de Tránsito y Seguridad Vial
Bogotá D.C. - Calle 100 No. 7-33
Teléfono: 311 244 4340
Correo electrónico: info@movilidadbogota.gov.co

37 - 35

Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR0-MDD1 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Sección de Tránsito y Seguridad Vial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RYT 999 002 917-9

POSTEP9999

✓

FECHA DE EMISIÓN: 1999-01-01

FECHA DE VENCIMIENTO: 1999-01-01

FECHA DE EMISIÓN: 1999-01-01

FECHA DE VENCIMIENTO: 1999-01-01

VG21037718CD

1111

000

Febla # Torrey

OFICINA

Identificación del Emisor: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Destinatario: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Recibido: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111
---	---	---

1111

587

1111

000

Febla # Torrey

OFICINA

Identificación del Emisor: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Destinatario: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Recibido: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111
---	---	---

1111

587

1111

000

Febla # Torrey

OFICINA

Identificación del Emisor: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Destinatario: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Recibido: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111
---	---	---

1111

587

1111

000

Febla # Torrey

OFICINA

Identificación del Emisor: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Destinatario: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Recibido: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111
---	---	---

1111

587

1111

000

Febla # Torrey

OFICINA

Identificación del Emisor: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Destinatario: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Recibido: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111
---	---	---

1111

587

1111

000

Febla # Torrey

OFICINA

Identificación del Emisor: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Destinatario: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111	Identificación del Recibido: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10 Referencia: 1111-0000000000000000 Clasificación: 1111
---	---	---

1111

587

1111

000

Febla # Torrey

OFICINA

Identificación del Emisor: Nombre: FEBLA # TORREY Dirección: CALLE 12 N. 10</
--

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1363 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018
Resolución Sancionatoria No.	1422227 de fecha 02/01/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT. Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3.

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Respecto a su solicitud, de pasar el comparendo a nombre de sus padres: en la medida en que usted registre como propietario (a) inscrito (a) del vehículo, al momento de la detección de la infracción por medios técnicos y tecnológicos, se registrarán a su nombre y número de cédula el (los) comparendo(s),

teniendo en cuenta que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-980 del 1 de Diciembre de 2010, Magistrado Ponente Dr. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTEL, señaló:

"(...) la notificación por correo al propietario del vehículo de la infracción y sus soportes, persigue un propósito específico y constitucionalmente legítimo: enterarlo de la actuación y brindarle la oportunidad material de ejercer sus derechos de defensa, contradicción e impugnación en caso de que se le atribuya algún tipo de responsabilidad en los hechos. Ello, sobre la base de que este es la persona cuya identidad se conoce, a partir de la identificación de la matrícula del vehículo, en principio visible en los medios técnicos y tecnológicos que hayan sido utilizados, como puede ser el caso de los videos y fotografías. (...) al ordenar enviar por correo el comparendo y sus soportes al propietario, e imponerle a este la obligación de pagar la multa, en los casos en que la infracción se detecta por medios técnicos y tecnológicos, no está indicando que la sanción se produce de forma automática, por efecto de la sola notificación. A partir de una lectura sistemática de las normas citadas, y del propio texto acusado, debe entenderse que el sentido de la notificación de la infracción al propietario, cumple la doble función de enterarlo sobre la existencia del comparendo, y, a su vez, de permitirle comparecer al proceso administrativo para defender y hacer valer sus derechos, cuando así lo considere. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior el propietario registrado es el responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito hasta tanto figure como titular de dominio.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted, el propietario del vehículo de placas RET111 mencionado, es el responsable frente al Procedimiento Contravencional, adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el comparendo, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en Audiencia Pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Con referencia a su solicitud, en donde solicita el descuento, le informo que con relación al ARTÍCULO 136 del Código Nacional de Tránsito establece el procedimiento que debe adelantarse ante la imposición de una orden de comparendo, de la siguiente forma:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los once (11) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%)



del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el sesenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los diez días siguientes al vencimiento del día once; luego de notificada la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y les de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Super cade de Movilidad calle 13, 20 julio, de Suba, el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


ZANIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: DIEGO REINA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15880
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-257075/ MARIA VALENTINA ZEA MOLANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-245602 d el 12 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

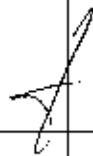
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-257075.

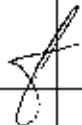
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)